



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-006-2021-00734-00

Al despacho de la señora juez con la constancia que mediante el escrito que antecede, el apoderado de la parte demandante allega escrito donde renuncia al poder y se confiere poder a otros profesionales del derecho. Para lo que en derecho corresponda.
Bucaramanga, julio 21 de 2022.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

En vista del escrito que antecede y una vez revisado el proceso de la referencia, se dispone, **ACEPTAR** la renuncia de poder presentada por el abogado **MIGUEL STYVEN RODRÍGUEZ BUSTOS** identificado con CC. 1.015.451.876 y portador de la T.P. 370.590 del C.S. de la J., como apoderado de la parte demandante.

Por otro lado, **TÉNGASE** en adelante a los abogados **JORGE MARIO SILVA BARRETO**, identificado con CC. 79.946.093 y portador de la T.P. 126.732 del C.S. de la Judicatura; **KAREN NATHALIA FORERO ZARATE**, identificada con CC. 1.072.712.859 portadora de la T.P. 364.643 del C.S. de la Judicatura y **PABLO ANDRÉS MENESES ORDOÑEZ** identificado con CC. 1.082.1780.671 portador de la T.P. 383.416 del C.S. de la Judicatura como apoderados de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido. No obstante, deberá el Despacho advertir, lo anterior de conformidad a los presupuestos establecidos en el inciso 3º del artículo 75 del C.G.P.

Del mismo modo, entiéndase **REVOCADO** el poder a los abogados **JESSIKA MAYERLLY GONZÁLEZ INFANTE**, identificada con CC. 1.015.455.738 y T.P. 325.391 del C.S.J. y **RAMÓN JOSÉ OYOLA RAMOS** identificado con CC. 10.820.231. y T.P. 242.026.

NOTIFÍQUESE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
Juez

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 104 del 22 de julio de 2022.

KAM